| PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE | |
|---|---|
| **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO** | CÓDIGO FM50107 |

# IES LUIS BUÑUEL

## Programación didáctica

## 2026/2027

# Nombre del módulo:

# Organización de la Atención a Personas en Situación de Dependencia

## Familia Profesional de

## Servicios socioculturales y a la comunidad

## Tipo de enseñanza:

## Ciclo formativo de grado medio

**(SSC201)**

## Grado D– Nivel 2

## Modalidad Virtual

| PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE | |
|---|---|
| **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO** | CÓDIGO FM50107 |

## ÍNDICE


**1. Introducción** **3**

1.1 Identificación 3

1.2. Marco normativo 4

**2. Desarrollo curricular** **6**

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y Criterios de evaluación (CE) 7

2.6. Contenidos (C) 8

2.7. Relación entre los elementos curriculares 8

2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas 8

2.9. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE 8

**3. Metodología** **9**

3.1. Metodología didáctica específica 9

**4. Procedimiento de evaluación y de calificación** **11**

4.2 Momentos de Evaluación 12

4.2.1. Evaluación inicial 12

4.2.2 Evaluaciones parciales 13

4.2.3. Evaluaciones finales 13

4.3 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación. 14

4.4. Procedimiento de recuperación 14

4.5. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) 15

4.6. Criterios de calificación y ponderación 15

4.6.1 Criterios de calificación 15

4.6.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación 15


***NOTA: El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa a disposición de la comunidad educativa.***

| PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE | |
|---|---|
| **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO** | CÓDIGO FM50107 |

## 1. Introducción

### 1.1 Identificación

| | | |
|---|---|---|
| **Módulo profesional** | **Código** | 0210 |
| | **Denominación** | Organización de la atención a las personas en situación de dependencia |
| | **Duración curricular** | 133 |
| | **Carga lectiva semanal** | 4 periodos lectivos semanales (1 video tutoría) |
| **Organización** | **Modalidad** | Virtual |
| **Profesorado** | **Nombre y apellidos** | Mª Azahara Rodríguez Martínez |

### 1.2. Marco normativo

Esta programación se ajusta al **DECRETO 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la **Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado** E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificada por DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

La normativa básica del módulo profesional es:

| | |
|---|---|
| **Título** | **REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre**, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2011), modificado por **REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024). |
| **Currículo** | **REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo,** por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28 de mayo de 2024). |

| | |
|---|---|
| | **ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de julio de 2024), modificada por el **DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025). |

**Normativa estatal**:

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE de 22 de julio de 2023)

**Normativa autonómica:**

- **ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio**, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA núm. 106, de 18 de junio de 2018), modificada por la **ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio** (BOA núm. 136, de 18 de julio de 2023).
- **ORDEN ECU/1068/2026, de 7 julio,** por la que se aprueban las instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027. (BOA núm 139, de 21 de julio de 2026)

## 2. Desarrollo curricular

### 2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

**RA 1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.**

Criterios de evaluación:

1.a) Se han comparado las normativas en materia de atención a las personas en situación de dependencia en el ámbito europeo, estatal, autonómico y local.

1.b) Se han descrito los diferentes modelos y servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

1.c) Se han identificado los requisitos y las características organizativas y funcionales que deben reunir los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

1.d) Se han descrito las estructuras organizativas y las relaciones funcionales tipo de los equipamientos residenciales dirigidos a personas en situación de dependencia.

1.e) Se han descrito las funciones, niveles y procedimientos de coordinación de los equipos interdisciplinares de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

1.f) Se han identificado los recursos humanos necesarios para garantizar la atención integral de las personas en situación de dependencia.

1.g) Se han identificado las funciones del técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en el equipo interdisciplinar de las diversas instituciones y servicios para la atención a las personas en situación de dependencia.

1.h) Se ha argumentado la importancia de un equipo interdisciplinar en la atención a las personas en situación de dependencia.

**RA 2. Organiza la intervención con las personas en situación de dependencia, seleccionando las estrategias en función de sus características y las directrices del programa de intervención.**

Criterios de evaluación:

2.a) Se han descrito las estrategias de intervención para el desarrollo de las actividades de atención a las personas en situación de dependencia.

2.b) Se han interpretado correctamente las directrices, criterios y estrategias establecidos en un plan de atención individualizado.

2.c) Se han determinado las intervenciones que se deben realizar para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de los protocolos de actuación de la institución correspondiente.

2.d) Se han seleccionado estrategias para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de sus características y del plan de atención individualizado.

2.e) Se han seleccionado métodos de trabajo, adaptándolos a los recursos disponibles y a las especificaciones del plan de trabajo o de atención individualizado.

2.f) Se han temporalizado las actividades y tareas, atendiendo a las necesidades de la persona en situación de dependencia y a la organización racional del trabajo.

2.g) Se han descrito los principios metodológicos y pautas de actuación del técnico en las tareas de apoyo para la vida independiente.

2.h) Se ha argumentado la importancia de respetar los principios de promoción de la vida independiente y las decisiones de las personas usuarias.

**RA 3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia.**

Criterios de evaluación:

3.a) Se han identificado los factores del entorno que favorecen o inhiben la autonomía de las personas en su vida cotidiana.

3.b) Se ha reconocido el mobiliario y los instrumentos de trabajo propios de cada contexto de intervención.

3.c) Se ha acondicionado el entorno para favorecer la movilidad y los desplazamientos de las personas en situación de dependencia, así como su uso y utilidad.

3.d) Se ha identificado la normativa legal vigente en materia de prevención y seguridad para organizar los recursos.

3.e) Se han aplicado los criterios que se deben seguir en la organización de espacios, equipamientos y materiales para favorecer la autonomía de las personas.

3.f) Se han identificado las ayudas técnicas necesarias para favorecer la autonomía y comunicación de la persona.

3.g) Se han descrito los recursos existentes en el contexto para optimizar la intervención.

3.h) Se ha argumentado la importancia de informar a las personas en situación de dependencia y a sus familias o cuidadores no formales sobre las actividades programadas, para favorecer su participación.

**RA 4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención.**

Criterios de evaluación:

4.a) Se han identificado los elementos que debe recoger la documentación básica de la persona usuaria.

4.b) Se han aplicado protocolos de recogida de la información precisa para conocer los cambios de las personas en situación de dependencia y su grado de satisfacción.

4.c) Se ha justificado la utilidad y la importancia de documentar por escrito la intervención realizada.

4.d) Se han identificado los canales de comunicación de las incidencias detectadas.

4.e) Se ha integrado toda la documentación, organizándola y actualizándola, para confeccionar un modelo de expediente individual.

4.f) Se han aplicado criterios de actuación que garanticen la protección de datos de las personas usuarias.

4.g) Se han utilizado equipos y aplicaciones informáticas para la gestión de la

documentación y los expedientes.

4.h) Se ha valorado la importancia de respetar la confidencialidad de la información.

**2.6. Contenidos (C)**

Este módulo profesional tiene los siguientes **bloques de contenidos (BC)** y **contenidos orientativos (C):**

**BC 1. La atención a las personas en situación de dependencia en la sociedad actual:**

1.a) Las personas en evolución. Conceptos básicos de psicología.

1.b) Autonomía y dependencia.

1.c) Promoción de la Autonomía Personal y Social. Factores de Prevención.

1.d) Deterioro de la las H.A.P.S.

**BC 2. Organizamos el trabajo en equipo:**

2.a) El equipo de trabajo en atención a personas en situación de dependencia.

2.b) El Técnico en atención a personas en situación de dependencia en el equipo de trabajo.

2.c) Organización del equipo de trabajo.

2.d) ¿Cómo quieren ser cuidadas las personas mayores?

2.e) Modelos de atención.

2.f) La organización de la atención a personas en situación de dependencia.

2.g) Estrategias de intervención.

2.h) La observación.

**BC 3. Organizamos la atención a personas en situación de dependencia**

3.a) El catálogo de servicios sociales.

3.b) Servicios sociales e innovación.

3.c) Programa “Ciudades amigables con las personas mayores”.

**BC 4. Planes de atención a la persona en situación de dependencia:**

4.a) Programas de apoyo a la vida independiente y promoción de la participación social.

4.b) El plan de personalizado de atención.

4.c) El plan individual de vida independiente.

4.d) Apoyo personal para la vida independiente.

4.e) Apoyo personal en el ámbito escolar.

**BC 5. Organizamos los recursos para la atención a personas en situación de dependencia:**

5.a) Importancia del entorno en la atención a las personas en situación de dependencia.

5.b) Edificios e instalaciones destinados a personas en situación de dependencia.

5.c) Organización de espacios para la atención a PSD.

5.d) Equipamientos para la atención a personas en situación de dependencia.

5.e) Mobiliarios adaptados.

5.f) Los productos de apoyo.

**BC6. Gestionamos la documentación básica:**

6.a) El control y la gestión de la atención a personas en situación de dependencia.

6.b) Documentación para la organización del centro o institución.

6.c) Documentos para el control del trabajo.

6.d) El expediente individual.

6.e) Registro de la información.

6.f) Clasificación y archivo de la información.

6.g) Transmisión de la información.

6.h) Uso de aplicaciones informáticas de gestión y control.

### 2.7. Relación entre los elementos curriculares

Ver tabla en el punto 2.8, columnas sombreadas. A continuación se muestra la relación entre los distintos elementos curriculares del módulo de Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia.

### 2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

| N | Título | RA | CE | C | CPE | OG | Duración (horas) | Temporización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | La atención a las personas en situación de dependencia en la sociedad actual. | 1 | 1.a), 1.b), 1.c), 1.d). | BC1 | a, r, t | b, x | 4 | Primer cuatrimestre |
| 2 | Organizamos el trabajo en equipo | 1 | 1.e), 1.f), 1.g), 1.h). | BC2 | r, t, u | u, w | 4 | Primer cuatrimestre |
| 3 | Organizamos la atención a personas en situación de dependencia | 2 | 2.a), 2.c), 2.d), 2.e), 2.f). | BC3 | b, n, ñ | b, ñ, o | 4 | Primer cuatrimestre |
| 4 | Planes de atención a la persona en situación de dependencia | 2 | 2.b), 2.g), 2.h). | BC4 | a, b, m, n | a, b, ñ, o, p | 4 | Segundo cuatrimestre |
| 5 | Organizamos los recursos para la atención a personas en situación de dependencia. | 3 | 3.a) – 3.h) | BC5 | i, n, u | j, x, ñ | 4 | Segundo cuatrimestre |
| 6 | Gestionamos la documentación básica. | 4 | 4.a) – 4.h) | BC6 | o, r, t | a, r, q | 4 | Segundo cuatrimestre |

### 2.9. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE

La **fase de formación en empresa u organismo equiparado** se desarrollará en el **régimen general** a partir de septiembre del curso siguiente una vez superados todos los resultados de aprendizaje que se imparten en el centro educativo. Tendrá una duración de **500h**. para el conjunto de módulos profesionales que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

A continuación, se indican los **resultados de aprendizaje (RA)** correspondientes a este módulo que se prevé desarrollar **parcialmente**, en la **fase de formación en empresa u organismo equiparado**:

| Resultado de aprendizaje | Parcial | Justificación |
|---|---|---|
| RA 2 | Parcial 45% | La estancia en el entorno real de trabajo permite que el alumnado interprete y aplique las directrices y estrategias de un Plan de Atención Individualizado real (CE 2.b), facilita la selección de estrategias de atención adaptadas a las características reales de los usuarios del centro (CE 2.d) y permite al alumno temporalizar las tareas atendiendo a las necesidades cambiantes de la persona dependiente y a la organización del centro (CE 2.f). |
| RA 3 | Parcial 35% | El entorno laboral es determinante para que el alumnado identifique los factores del entorno que favorecen o inhiben la autonomía de los usuarios en su vida cotidiana (CE 3.a). También, permite acondicionar físicamente el entorno real para favorecer la movilidad y utilidad de los espacios por parte de los residentes (CE 3.c) y facilita la aplicación de criterios organizativos de espacios y materiales que fomenten de forma efectiva la autonomía personal (CE 3.e). |

Por tanto, 2 de los 4 resultados de aprendizaje del módulo profesional se desarrollan en la FEOE. Esta previsión tiene carácter general y será concretada en los planes individuales de formación del alumnado, en coordinación con las empresas u organismos equiparados.

## 3. Metodología

### 3.1. Metodología didáctica específica

1. La metodología de la enseñanza se basará en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumnado en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo e implique un seguimiento del proceso individual de aprendizaje, así como la atención tutorial.

2. En estas modalidades la enseñanza se fundamenta en:

a) La utilización de una plataforma informática de formación virtual.

b) El uso de materiales didácticos adecuados a la modalidad.

c) El autoaprendizaje individual y colaborativo.

d) La tutorización individualizada.

e) La realización de actividades presenciales, en los casos establecidos.

3. El elemento fundamental de estas modalidades es la acción tutorial, que debe proporcionar el acompañamiento, el estímulo y las estrategias didácticas de autoaprendizaje necesarias para que cada estudiante pueda alcanzar el aprendizaje exigido en cada módulo de forma personalizada.

4. El alumnado dispondrá de una guía de uso de la plataforma informática y, para cada módulo, su guía didáctica y las unidades didácticas que lo componen.

## 4. Procedimiento de evaluación y de calificación

### 4.1 Actividades, técnicas e instrumentos

A lo largo del desarrollo del módulo profesional se utilizarán los siguientes tipos de **actividades, técnicas e instrumentos de evaluación**:

- Actividades de evaluación: pruebas objetivas presenciales (exámenes), tareas globalizadoras, cuestionarios de autoevaluación.
- Técnicas de evaluación: análisis de productos (tareas presentadas en la plataforma virtual), la interacción y comunicación a través de las herramientas de comunicación de la plataforma.
- Instrumentos: listas de control, escalas de valoración rúbricas y/o claves de respuesta.

Siguiendo lo establecido en el **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio en su **Artículo 27. Aspectos específicos de la evaluación en las modalidades semipresencial y virtual**: El seguimiento del proceso de aprendizaje incluirá el análisis de las actividades y los trabajos presentados en la plataforma virtual y realizados a lo largo de la acción formativa, así como la participación en las herramientas de comunicación que se establezcan.

### 4.2 Momentos de Evaluación

#### 4.2.1. Evaluación inicial

Contemplando lo establecido en el **articulo 100. e) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se pasan a definir las características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para realizar la evaluación inicial del alumnado se analizarán los mensajes del foro de bienvenida creado para que el alumnado se presente, así como la información personal que la coordinadora recoge en un formulario al inicio del curso. Tras el análisis de los datos recopilados se elaborarán las conclusiones que serán trasladadas al equipo docente.

Esta evaluación permitirá detectar el alumnado con dificultades de acceso a medios informáticos, con escasa competencia digital o lingüística, alumnado que compagina el estudio con jornadas laborales y cuidados familiares, alumnado con experiencia laboral o con desconocimiento de este campo profesional, alumnado que vuelve a estudiar tras años de inactividad académica y cualquier otra cuestión que se haga constar.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se aplicarán las siguientes medidas:

- Refuerzo de la información dada sobre el uso de las herramientas de la plataforma en las primeras unidades didácticas, sin constituir una actividad aparte.
- Herramientas de accesibilidad para alumnado con discapacidad sensorial.
- Tutorías personalizadas, elaboración de guías y documentos de lectura fácil, respuesta a preguntas frecuentes.
- Diseño de actividades de evaluación de lectura fácil.
- Coordinación con el equipo/derivación a la coordinadora.
- Otras medidas contempladas en el apartado 5 de esta programación.

### 4.2.2 Evaluaciones parciales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio sobre los **Aspectos específicos de la evaluación en las modalidades semipresencial y virtual**.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua. Se realizan dos evaluaciones parciales (una por cuatrimestre). Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tienen un **carácter formativo e integrador**, orientado a **valorar el progreso del alumnado** en la consecución de los resultados de aprendizaje y a **mejorar la intervención educativa**. Es por esto que **cuatrimestralmente se les informará de la evolución** de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las **medidas que deben adoptar para mejorarlo.** Para que esto sea posible es necesario entender el proceso de aprendizaje de forma progresiva de manera que el trabajo diario del alumnado es fundamental.

### 4.2.3. Evaluaciones finales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio.

Durante el mes de junio, se realizará la **primera evaluación final** que tendrá un carácter global. A esta prueba deberá presentarse obligatoriamente el alumnado que en el proceso de evaluación continua no haya obtenido una calificación positiva en el módulo.

Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje a través de la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado 4.6. de esta programación didáctica.

El alumnado que no haya superado el módulo profesional en la primera evaluación final podrá presentarse a la **segunda evaluación final**, calendarizada también para el mes de junio.
La calificación final del módulo profesional se determinará aplicando los criterios de calificación establecidos en el apartado 4.6.1 y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación indicados en el apartado 4.6.2.

En relación a esta segunda evaluación final y en coherencia con el carácter continuo del proceso de evaluación, el alumnado que haya obtenido calificación positiva en alguno de los resultados de aprendizaje, conservará dicha calificación en ese resultado de aprendizaje. Teniendo que presentarse en esta segunda evaluación final a los resultados de aprendizaje que no tenga aprobados (considerándose aprobados los resultados de aprendizaje con una calificación igual o superior a 5).

<u>Módulos dualizados</u>:

Este módulo profesional está dualizado, es decir, unos Resultados de Aprendizaje (RA) se adquieren en este curso escolar y otros se adquirirán en la empresa u organismo equiparado una vez superados todos los RA a realizar en el centro educativo (de todos los módulos).

En este caso, superados los RA desarrollados en el centro educativo, en junio se obtendrá una calificación provisional. Siendo la calificación obtenida antes de la FEOE una calificación provisional.

La calificación final del módulo se obtendrá al finalizar la FEOE ponderando los resultados

de aprendizaje y criterios de evaluación obtenidos en ambos entornos (instituto y empresa u organismo equiparado).

### 4.3 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación.

Se informará al alumnado sobre el procedimiento de evaluación y calificación del módulo profesional siguiendo el principio de transparencia desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

Se establecen los siguientes momentos clave en los que se transmitirá esta información:

- Inicio del curso, a través de la guía didáctica que estará alojada en la plataforma y de su presentación en la primera sesión de video tutoría.
- Antes de cada tarea y de cada prueba presencial.
- Al inicio de cada evaluación cuatrimestral y final.

El plagio en todas sus vertientes y en cualquier tipo de examen o tarea propuesta por la docente -incluidas el parafraseo de un texto o una idea, sin citar su autor-, conlleva el suspenso de la prueba y de la evaluación. Esto es, si se observa que en el trabajo presentado por parte de la alumno hay algún fragmento (frases o párrafos) de textos copiados o extraídos de Internet (de herramientas de Inteligencia Artificial) o de cualquier otra fuente sobre los cuales no haya elaboración alguna ni referencia a su procedencia, la prueba se califica con un cero (0), y la nota de la evaluación será la misma, cero (0). Lo mismo ocurrirá si durante la realización de pruebas escritas se detecta alguna irregularidad (uso de dispositivos electrónicos, copia, intercambio, plagio, etc.).

### 4.4. Procedimiento de recuperación

Contemplando lo indicado en el **articulo 100. g) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** “las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente. Estas actividades de recuperación y refuerzo deben fundamentarse en los resultados de aprendizaje en los que el alumnado haya tenido dificultades. Asimismo, se incluirán las actividades de ampliación para el alumnado que las precise”.

Se establece que el alumnado que no supere uno o varios resultados de aprendizaje podrá recuperarlos mediante actividades de recuperación y refuerzo que consistirán en tareas/prácticas y pruebas objetivas.
Se informará al alumnado de forma individual, a través de las herramientas de la plataforma fpvirtual, de las actividades de recuperación que deberá realizar correspondientes a los resultados de aprendizaje no superados, así como del procedimiento de evaluación y calificación aplicable.

Se reservarán sesiones de videotutoría para resolver dudas y preparar la recuperación.

### 4.5. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

Durante la fase de FEOE tendrá lugar el desarrollo y evaluación de los criterios de evaluación dualizados en la empresa u organismo equiparado.

El Plan de Formación de la FEOE contendrá las actividades que permitirán desarrollar y evaluar los criterios de evaluación dualizados.

Para la calificación final se contará con la colaboración y la valoración proporcionada por el tutor/a dual de la empresa u organismo equiparado. El tutor/a dual de la

empresa valorará cada actividad con una puntuación entre 1 y 4. Un resultado de aprendizaje se considerará superado cuando el valor medio de la evaluación de sus actividades sea superior a 2.

El profesorado del módulo asignará la calificación final integrando la valoración numérica y cualitativa del tutor/a dual de la empresa.Criterios de calificación y ponderación

### 4.5.1 Criterios de calificación

Contemplando lo establecido en el **articulo 100. h) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se mantendrán los establecidos al principio de curso especificando que para poder aplicar la compensación entre RA el alumnado deberá alcanzar en cada uno de ellos una calificación mínimo de 5 puntos sobre 10.

Se fijan los siguientes criterios de calificación:

1. El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2. La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:
    a. Criterios de evaluación (CE): cada CE se calificará a partir de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos instrumentos de evaluación en los que se haya trabajado dicho criterio.
    b. Resultados de aprendizaje (RA): la calificación de cada RA se calculará como la media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas en la tabla del siguiente apartado. Un RA se considerará superado cuando alcance una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
    c. Calificación final del módulo profesional: para superar el módulo, todos los RA deberán estar superados (con un mínimo de 5 puntos sobre 10). La calificación final se obtendrá:
        i. Cuando todos los RA tengan una calificación igual o mayor a 5, con la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en la tabla del siguiente apartado.
        ii. Cuando haya uno o varios RA no superados, la calificación final no será superior a 4.
    3. A lo largo del curso, en las calificaciones intermedias (RA y CE) se mantendrán los valores decimales para garantizar la precisión del procedimiento. El redondeo se aplicará únicamente a la calificación final del módulo profesional, de manera que solo la nota final se dará sin decimales siguiendo el criterio siguiente: hasta 4 décimas se redondea a la baja y a partir de 5 décimas, se redondea al alza. Ej. 7,4 figurará un 7 en nota final. 7,5 figurará un 8 en nota final.

### 4.6.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

| RA 1 | | RA 2 | | RA 3 | | RA 4 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35% | | 20% | | 30% | | 15% | |
| CE | % | CE | % | CE | % | CE | % |
| 1.a | 15 | 2.a | 10% | 3.a | 10% | 4.a | 20% |
| 1.b | 20 | 2.b | 20% | 3.b | 15% | 4.b | 20% |
| 1.c | 15 | 2.c | 20% | 3.c | 15% | 4.c | 10% |
| 1.d | 15 | 2.d | 20% | 3.d | 10% | 4.d | 10% |
| 1.e | 15 | 2.e | 10% | 3.e | 15% | 4.e | 10% |
| 1.f | 5 | 2.f | 10% | 3.f | 10% | 4.f | 10% |
| 1.g | 10 | 2.g | 5% | 3.g | 15% | 4.g | 10% |
| 1.h | 5 | 2.h | 5% | 3.h | 10% | 4.h | 10% |

**las celdas en color corresponden a los R.A y CE que se dualizan en FEOE*

Los resultados de aprendizaje (RA) que se desarrollan, parcialmente, en el periodo de formación en empresa u organismo equiparado supondrán un **18%** de la calificación final del módulo.